

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48184 GUADALAJARA

Doña M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1215/2009, por auto de fecha 18 de noviembre de 2013, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado Alugrup Extrusión, S.A., con CIF A-83934695, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de la facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de este procedimiento.

Guadalajara, 3 de diciembre de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130069523-1